



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 24 de marzo de 2022 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del acuerdo de modificación del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos. (C.C. 09100081012012).

Visto el acuerdo sobre modificación de los artículos 4 (ámbito temporal) y 14 (salario base y suplidos) del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos, suscrito el 15 de diciembre de 2021, de una parte, por los representantes legales de los trabajadores y de otra, por la representación de la citada empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL de 22/12/2017), por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de marzo de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA Y ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BURGOS

En Burgos, a 15 de diciembre de 2021.

En la sede de Cruz Roja Española en Burgos y siendo las diez horas, se reúnen los representantes legales de los trabajadores y los de Cruz Roja Española en Burgos, que a continuación se relacionan, integrantes de la Comisión Negociadora del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos.

| Representantes de la R.L.T. | Representantes de la Dirección. |
|---|---------------------------------|
| Sandra Isabel Pérez Sánchez. (CCOO) Nuria Domingo Barbero. (CCOO) Iván García Izquierdo. (CCOO) Marta Bernal Bernal (CCOO) M ^a Ángeles Alonso Nuño. (UGT) David Valero Vicente. (UGT) | Concepción Pérez Bárcena |

Manifiestan. –

Que la Comisión Negociadora se reunió el día 15 de diciembre de 2021 y tras mantener las deliberaciones oportunas, las partes,

Acuerdan. –

1. – Modificar los artículos 4 y 14 del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos, en los términos que a continuación se concretan:

Artículo 4. – Ámbito temporal.

El contenido del artículo 4 del II convenio colectivo, se sustituye por el siguiente:

«El presente convenio entrará en vigor a efectos económicos el 1 de enero de 2017, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Si con el plazo previsto en el párrafo siguiente, el convenio no es denunciado por cualquiera de las partes, se prorrogará su vigencia por años naturales.

Para la denuncia del convenio bastará con que cualquiera de las partes de este convenio comunique por escrito, por cualquier medio que garantice su recepción, a la otra parte su decisión de denunciarlo, con una antelación de dos meses a la fecha de finalización de su vigencia.

En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la Comisión Negociadora, debiendo la parte receptora responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación.

Transcurridos el plazo establecido por la ley, desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio colectivo o dictado un laudo arbitral, aquel perderá su vigencia y se aplicará, si lo hubiera, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación».



Artículo 14. – Salario base y suplidos.

Se acuerda que para el año 2021 no haya subida. Para el año 2022, se acuerda una subida del 1,50% y para 2023, el 1,75%. De este modo, el artículo 14 queda redactado como sigue:

«Para el año 2017, la cuantía del salario base y de los complementos salariales quedan reflejados en la tabla salarial que como anexo I se adjunta a este convenio.

En el año 2018, se aplicará un incremento salarial del 0,75%, para el año 2019, un 1% y para 2020, un 2% respectivamente sobre las tablas.

En el año 2021, se aplicará un incremento salarial del 0%, para el año 2022, un 1,5% y para 2023, un 1,75% respectivamente sobre las tablas.

En caso de prórroga del convenio, en el último trimestre del año se reunirá la Comisión Paritaria para establecer la revisión salarial del año siguiente».

2. – Dar por finalizadas las sesiones de negociación. Este acuerdo es aprobado por unanimidad de todos los representantes de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos.

Así mismo es aprobado por el representante de la dirección de Cruz Roja Española en Burgos.

Acto seguido se procede a la firma de los originales del texto del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos por todos los integrantes de la Comisión Negociadora.

Así mismo la Comisión Negociadora delega en Vanessa Fuentes Poncela, para que presente en el registro preceptivo este acuerdo y firme cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas acciones sean precisas para lograr el registro y la publicación del mismo en el boletín oficial correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento, firmando todos los miembros y asistentes de la Comisión Negociadora que aprueban el texto del convenio colectivo.